

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIMOS

RESOLUCIÓN No. 001 de enero 29 de 2020

(Por medio de la cual se convoca Asamblea General Ordinaria de Delegados)

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “UNIMOS”**, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Artículos 74 y siguientes del Estatuto de la Entidad, 29 y 30 de la Ley 79/1988, por regla general la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria será efectuada por el Consejo de Administración.
2. Que de conformidad con el Artículo 71 de los Estatutos de la Entidad, en concordancia con el Artículo 29 de la ley 79/1988, la Asamblea General de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “UNIMOS” debe ser de delegados cuando el número de sus asociados sea superior a (500) Quinientos.
3. Que de acuerdo con la normatividad precitada es procedente la Convocatoria a la Reunión de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “UNIMOS” correspondiente al año 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA: Convocar a la reunión de la XIX Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “**UNIMOS**”, la cual se celebrará el **miércoles once (11) de marzo 2020, a las doce del día (12:00 m.) en Centro Compensar Edificio F, Salones 1.2 y 1.3**, Ubicado en Avenida Carrera 68 No. 49A – 47 Bloque F en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASISTENCIA: A la XIX Asamblea General Ordinaria de Delegados asistirán los veintiún (21) delegados elegidos por los asociados hábiles conforme el procedimiento establecido en la Resolución No. 001 de fecha enero 29 de 2020, aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de la misma fecha, tal y como consta en el Acta número 200.

ARTÍCULO TERCERO: ORDEN DEL DÍA: El Orden del Día que se someterá a consideración de la Asamblea será el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y Aprobación Del Orden Del Día
3. Instalación de La Asamblea por parte de la presidente del Consejo De Administración
4. Presentación y aprobación del proyecto de reglamento de debate de la Asamblea.
5. Nombramiento de comisión para la revisión y aprobación del acta de la Asamblea
6. Presentación de los informes de:
 - 6.1 Consejo De Administración y Gerencia
 - 6.2 Junta de Vigilancia
 - 6.3 Dictamen de Revisor Fiscal
7. Estudio y Aprobación de Los Estados Financieros a 31 De diciembre de 2019
8. Estudio y Aprobación del Proyecto De Distribución de Excedentes Del Ejercicio Contable 2019.
9. Autorización para darle continuidad a la aplicación de saldos del fondo social de solidaridad vigentes a 31 diciembre de 2019
10. Aprobación de compromiso incremento de reserva de protección de aportes del año 2019
11. Elección de un (1) integrante de Junta de vigilancia, la forma de elección corresponde a las establecidas en el artículo 78 del Estatuto de Unimos, (quienes se postulen deberán manifestar de forma clara y expresa conocer los deberes, funciones obligaciones y prohibiciones del cargo a proveer)

El perfil que deberán cumplir los candidatos será el siguiente de conformidad con el estatuto vigente:

REQUISITOS PARA ELECCIÓN DE INTEGRANTE JUNTA DE VIGILANCIA

1. Ser asociado de la Cooperativa
2. Ser mayor de edad
3. Dos (2) años como mínimo de estar asociado a la Cooperativa.
4. Acreditar conocimientos en materias económicas o financieras o contables o jurídicas, adquiridas mediante formación académica y/o por la experiencia laboral en cargos cuyo desempeño implican conocimientos y destrezas en dichas

materias. La formación académica se acreditará mediante título universitario expedido por una universidad legalmente reconocida.

5. No tener antecedentes penales, ni crediticios, ni disciplinarios negativos, en la Cooperativa o en otras entidades del sector solidario y financiero.

6. No haber pertenecido a Consejos Directivos de organizaciones que se liquidaron por dudosos manejos.

7. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante los dieciocho (18) meses inmediatamente anteriores a la elección, ni haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

8. No estar incurso en incompatibilidades establecidas en la ley o en el presente Estatuto o inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección o vigilancia.

9. Ser asociado hábil.

10. No ser empleado de la Cooperativa.

11. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera ni en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo de SARLAFT.

PARÁGRAFO 1. Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulan para ser elegidos. La junta de vigilancia verificará el cumplimiento de tales requisitos.

PARÁGRAFO 2. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto para la Junta de Vigilancia. Esta manifestación expresa deberá estar taxativamente señalada como uno de los puntos del orden del día de la respectiva asamblea.

12. Reforma parcial del estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unimos
13. Elección Del Revisor Fiscal
14. Asignación de Honorarios a la Revisoría Fiscal
15. Proposiciones y recomendaciones.
16. Clausura.

ARTICULO CUARTO: LIBROS Y DOCUMENTOS: De conformidad con la ley, los libros y documentos se encuentran disponibles en las oficinas administrativas de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIMOS, ubicada en la Carrera 69 # 47-34, piso 2 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN: De conformidad con el Artículo 74 del Estatuto, la presente Convocatoria, se hará conocer de los delegados mediante comunicación personal, dirigida a la dirección que figure en el registro de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIMOS** con la anticipación legal requerida. Igualmente, se publicará a través de la página Web de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIMOS** www.unimos.com.co y se fijará en la cartelera ubicada en las oficinas de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIMOS**.

ARTÍCULO 5: El Consejo de Administración expedirá el correspondiente proyecto de Reglamento de Asamblea General de Delegados(as), para su aprobación en la misma.

Dada en Bogotá, a los diecinueve días (19) del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

(Original firmado)
LIGIA GRANADOS DE PRIETO
PRESIDENTA

(Original firmado)
YASMINE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA